

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 032 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **079**

Fecha: 01/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2017 00071	Verbal	EDIFICIO LAS PIRAMIDES P.H.	ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS BARRIO LA CAROLINA UNO	Auto aprueba liquidación El juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la secretaria.	31/05/2023	1
11001 31 03 032 2017 00208	Ejecutivo Singular	IVAN ALFREDO ALFARO GOMEZ	PROALIMENTOS LIBER S A S	Auto requiere Previo a resolver lo que de ley corresponda frente a la renuncia del mandato acredítese el cumplimiento.	31/05/2023	1
11001 31 03 032 2017 00375	Divisorios	DIANA MILENA ENCISO BOHORQUEZ	JOSE DANILO ENCISO MORALES	Sentencia de Primera Instancia Decretar la distribución del producto del remate del inmueble - Por secretaria efectúese los fraccionamientos del caso y la conversión respectiva-	31/05/2023	1
11001 31 03 032 2020 00336	Abreviado	GRUPO ENERGIA S.A.	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Auto requiere requiérasele por última vez a la DIAN para que en el término de ocho (8) días	31/05/2023	1
11001 31 03 032 2021 00019	Ejecutivo Singular	OLINDA JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ	CONSTRUCTORA PRIMAR S. A.	Auto ordena oficiar elaborar un nuevo oficio en el que comunique la cautela decretada en auto de 13 de julio de 2022 - Incorpórese al expediente la naturaleza de la acción promovida	31/05/2023	3
11001 31 03 032 2021 00395	Ejecutivo Singular	GABRIEL FELIPE OROZCO OLARTE	JAIRO ANTONIO PARRA HEREDIA	Auto resuelve Solicitud Niégase la petición de requerimiento elevada por el demandante en acumulación	31/05/2023	4
11001 31 03 032 2021 00395	Ejecutivo Singular	GABRIEL FELIPE OROZCO OLARTE	JAIRO ANTONIO PARRA HEREDIA	Auto pone en conocimiento contrólese los términos que se confieren al convocado - Se rechaza la notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico del demandado	31/05/2023	3
11001 31 03 032 2021 00463	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI -	OPOSITORES INDETERMINADOS en calidad de litisconsorcio necesario en virtud de la medida cautelar	Auto requiere Reconoce Personería- Como la parte demandante no acató los requerimientos efectuados bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requiere para que en un término de treinta (30) días allegue lo solicitado	31/05/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2021 00473	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - FISCALIA 44 ESPECIALIZADA DE EXTINIÓN DE DOMINIO	Auto requiere Reconoce Personería- Tiénese como notificado al aludido convocado por conducta concluyente - No se accede a la entrega anticipada - se insta al extremo convocante para que noticie , dentro del término de treinta (30) días, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.).	31/05/2023	1
11001 31 03 032 2022 00286	Ordinario	LUIS ENRIQUE BERMÚDEZ LOAIZA	JOSELITO ALFARO MARTÍNEZ	Auto requiere bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, requiere al demandante para que en un término de treinta (30) días acredite	31/05/2023	1
11001 31 03 032 2022 00449	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA SA	LUIS CARLOS BONIL GOMEZ	Auto requiere la parte demandante dentro del término de cinco (5) días debe expresar.	31/05/2023	1
11001 31 03 032 2023 00096	Verbal	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS	DOUGLAS TRADE SAS	Auto ordena oficiar Devuélvase el expediente electrónico y anexos al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, previas las constancias del caso. Oficiése	31/05/2023	1
11001 31 03 032 2023 00255	Ordinario	ANDREA CAROLINA CASTILLO QUIROGA	OBELISCO REAL SAS	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.	31/05/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

01/06/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

SECRETARIO